

Núm. 106

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 3 de mayo de 2013

Sec. IV. Pág. 22234

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16649 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 6/2010, seguido a instancias del Procurador don Joaquín García Caballero, en nombre y representación de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito, frente a la mercantil Candy Star, S.L., se ha dictado auto el día 19 de abril de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Candy Star, S.L. por inexistencia de bienes (176 bis LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando la extinción de la persona jurídica (Candy Star, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas, 19 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130021434-1